



DESAJNEO24-4579

Neiva, 3 diciembre de 2024

Doctora

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ

Directora Seccional

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

Asunto: *"Solicitud de Autorización de Inicio de Requerimiento Contratación Mobiliario"*

Respetada Doctora Diana Isabel:

Solicito Comedidamente se adelanten las gestiones pertinentes para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la adquisición de mobiliario en atención a solicitudes por parte de los Servidores Judiciales que requieren la renovación de mobiliario que por el uso continuo se encuentran deteriorados, elementos necesarios para el desarrollo normal de las actividades laborales.

1. OBJETO CONTRACTUAL

"Contratar la adquisición en grandes superficies elementos como sillas ergonómicas con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación".

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la Ley 270 de 1.996, tiene como funciones entre otras la de "Administrar los bienes

y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como, “Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)”, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

La Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud a ello, el Consejo Superior de la Judicatura, asignó las partidas presupuestales, planeadas dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Seccional, para satisfacer las necesidades que se generen para la adquisición de bienes muebles, en virtud a la inexistencia de mobiliarios (Sillas) que reúna las condiciones de ergonomía y comodidad establecidas en el Manual de Espacios Físicos Saludables – Unidad de Recursos Humanos - División de Bienestar y Seguridad Social de la DEAJ, necesario y requerido con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, demandado por las Corporaciones y Despachos Judiciales.

En atención a las razones expuestas y con el fin de velar por la buena administración y satisfacer las necesidades para el cumplimiento de las funciones y desarrollo de actividades laborales de los Funcionarios, Servidores y Empleados Judiciales, adscritos a la Rama Judicial, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, se requiere la adquisición de mobiliario (Sillas ergonómicas), para el personal – servidores judiciales, evitando con ello traumatismos que imposibiliten el cumplimiento de los trabajos realizados en el quehacer diario.

El Area Administrativa desde su proceso de Adquisición de bienes y servicios dentro de sus competencias debe consolidar las necesidades de los despachos Judiciales que integran La Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y el Distrito Judicial de Florencia, contando actualmente con doscientos sesenta y cinco (265) Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas discriminadas así:

DISTRITO JUDICIAL DEL HUILA				
OFICINA	U2	U8	U9	TOTAL
DESPACHOS JUDICIALES	2	168	4	174
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	3			3
TOTAL				177

DISTRITO JUDICIAL DEL CAQUETÁ				
OFICINA	U2	U8	U9	TOTAL

DESPACHOS JUDICIALES	2	80	4	86
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	2			2
TOTAL				88

Entre ellos, se encuentran doscientos sesenta y cinco (265) Despachos Judiciales en los cuales se requiere el cambio de mobiliario en especial de sillas ergonómicas de carácter urgente, superficies, y otros, necesarios para brindar condiciones de calidad y bienestar los cuales por el uso continuo presentan deterioro, causando afectación a la salud de los servidores judiciales, situación que no permite el normal desarrollo y cumplimiento de las funciones de los servidores, funcionarios y empleados judiciales adscritos a las Corporaciones y Despachos Judiciales del Huila y Caquetá.

CANTIDAD DE MOBILIARIO REQUERIDO

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD QUE SE REQUIERE COMPRAR
1	SILLA ERGONOMICA	176

Así entonces, corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y se garantice así el cumplimiento de los principios que rigen la administración de justicia.

Corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, adelantar las acciones y logística necesarias para facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los funcionarios, servidores y empleados judiciales adscritos a las Corporaciones y Despachos Judiciales del Huila y Caquetá, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente de la Entidad.

El propósito esencial del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del quehacer de la administración de justicia.

Entre ellos, se encuentran los que hacen parte de las necesidades habituales como lo es el suministro de bienes muebles (sillas, descansa pies y otros), necesarios para realizar el cambio de elementos de trabajo que por su uso continuo presentan deterioro, causando afectación a la salud de los servidores Judiciales a causa de la mala postura para el caso de sillas, situación que no permite el normal desarrollo y cumplimiento de las funciones de los servidores, funcionarios y empleados judiciales adscritos a las Corporaciones y Despachos Judiciales del Huila y Caquetá para la vigencia correspondiente al año 2024.

En ese orden, corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, priorizar y adelantar las acciones y logística necesarias para facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los Servidores, Funcionarios y Empleados Judiciales adscritos a las Corporaciones y Despachos Judiciales del Huila, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente de la Entidad.

Que la presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2023, publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co(**SECOPII**).

Con el propósito de brindar un mejor servicio y además satisfacer la necesidad de suministro de mobiliario para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, se debe dar inicio a un proceso contractual en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes.

En años anteriores, la entidad ha contratado la adquisición de mobiliario, dando cumplimiento de manera eficaz a los diferentes requerimientos y necesidades presentadas, por tal razón esta coordinación, solicita que se adelante el proceso de contratación de estos bienes muebles, requeridos por el grupo de administración de bienes muebles, a fin de cumplir con las solicitudes realizadas por los servidores Judiciales.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva cuenta con apropiación presupuestal en la cuenta de Adquisición de Bienes y servicios para la presente vigencia, el rubro **A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES**, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000)**, el cual es asignado para la contratación de mobiliario, cuyo rubro se encuentra discriminado en las siguientes unidades ejecutoras así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	8	130.000.000
TOTAL			<u>\$ 130.000.000</u>

Para efectos de llevar a cabo la contratación de la adquisición de sillas ergonómicas y con el fin de atender las necesidades de los Funcionarios, Servidores y Empleados Judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Seccional Neiva, es necesarios adelantar un proceso contractual que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable y técnicamente viable, cumpliendo cabalmente con los principios de transparencia y selección objetiva, que sirva como soporte y complemento del análisis del sector para iniciar el proceso de contratación, en cumplimiento de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas a tener en cuenta para el presente proceso.

3.1 SILLA ERGONÓMICA

Silla ergonómica tipo ejecutiva, especial para largas jornadas de trabajo de color negro, especial para servidores que mantienen posturas sedentes prolongadas (más de la mitad del horario laboral), se recomienda que la silla cuente con espaldar alto y que este sea ajustable en altura, permitiendo dar apoyo desde los hombros hasta la zona lumbar.

Silla gerencial con espaldar marco polipropileno de alto impacto con malla traslucida. apoyo lumbar graduable en altura y profundidad tapizado, conjunto giratorio con sistema de mecanismo sincro que dan varias posiciones de recuesta según necesidad del usuario, palanca de bloqueo para cada graduación, asiento interno en polipropileno abullonado con espuma inyectada de alta densidad tapizado en malla color negro antitranspirante de excelente calidad. graduación de altura mediante palanca que activa cilindro neumático con cubierta en polipropileno, ruedas de silicona de suave rodamiento e inmediata respuesta a cambio de dirección, brazo en polipropileno graduables en altura, base en polipropileno.

OTRAS ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA

1. Favor hacer llegar ficha técnica de los elementos cotizados
2. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las marcas y las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.
3. Los elementos ofertados deberán ser nuevos, originales y de excelente calidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva cuenta con apropiación presupuestal en la cuenta de Adquisición de Bienes y servicios para la presente vigencia, el rubro **A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES**, por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000)**, el cual es asignado para la contratación de mobiliario, cuyo rubro se encuentra discriminado en las siguientes unidades ejecutoras así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	8	130.000.000
TOTAL			\$ 130.000.000

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado a cargo del Area de Almacen e inventarios de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el fin de determinar el valor unitario de referencia de los elementos a adquirir, identificando los bienes que cumplen con las características técnicas requeridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar la verificación del ítem a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinar dentro de la misma aquella que cuenta con el menor valor, de conformidad con lo señalado en el literal D del capítulo X de los términos y condiciones de uso en grandes superficies.

GSF01- SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYO LUMBAR BRAZOS AJUSTABLES (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYO LUMBAR BRAZOS AJUSTABLES

1.009.167,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por

No. parte del proveedor: TVEC6701

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancia: Ninguno/a

Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA: 161.128

Valor: 0

Ipoconsumo

Valor IVA: Ninguno/a

GSF01-SILLA PRESIDENTE NIZA MECANISMO BASCULANTE

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

clasificaciones)



espalda tela microperforada tipo malla marco en polipropileno negro dimensiones 46 cm ancho x 46 cm de alto, brazos ajustables, mecanismo mb

816.326,00 COP

1,000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por CENCOSUD COLOMBIA S.A. mediante Ce

No. parte del proveedor SEV272312

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 130.338

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

gsf01-Silla de oficina presidente Delphi 1 negro

(Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Color Base Negro Color Especifico Negro Modelo Presidente Delphi 1 Ergonómica Origen Importado Dimensiones Alto 165 cm Alto Asiento 5 cm Alto Respaldo 52 cm Altura Ajustable Si Ancho 45 cm Tela tipo paño Material Estructura PVC , nylon Incluye Instructivo , tornillos , llaves Número de Personas 1 Persona Número de Ruedas 5 Ruedas Funciones Apoyabrazos Si Carga Máxima 100 kg Peso 12 kg Profundidad 50 cm Reclinado Si

735.063,00 COP

1,000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FERRICENTROS mediante Coupa Supplier P

No. parte del proveedor FERRI-AVSOLU-01133

Nombre del fabricante ERGO

Número de parte del fabricante SDOPDN

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Con base en lo anterior se establece el presupuesto para la adquisición de sillas ergonómicas en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano - grandes superficies, identificando que la empresa FERRICENTROS., cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y adicional a ello el valor ofertado incluido IVA, en la página de tienda virtual grandes superficies es el de menor valor como se relaciona en el cuadro siguiente.

ITEM	ELEMENTO	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	FERRICENTROS
1	SILLA ERGONOMICA	1.009.167	816.326	735.063

El valor arrojado del estudio de mercado conforme a la necesidad, es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$129.371.088.00)**, teniendo en cuenta las cantidades solicitadas por la unidad Ejecutora No. **8** así:

UNIDAD 8				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
4	SILLA ERGONOMICA	8	735.063	129.371.088
VALOR TOTAL				129.371.088

6. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para determinar la modalidad de selección del presente proceso se deberá tener en cuenta el presupuesto obtenido como resultado del estudio de mercado de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$129.371.088.00)** y el **CAPÍTULO QUINTO - REGULACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL- 5. MODALIDADES DE SELECCIÓN** de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 “Adopción del manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial” así:

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Que, en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los elementos requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano

sin encontrar resultados, por lo que se deja constancia de la consulta realizada en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, en la que se puede evidenciar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, por tal motivo el proceso de contratación debe realizarse a través de un proceso de mínima cuantía (grandes superficies), teniendo en cuenta el presupuesto inicial asignado para ésta contratación.

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto contractual será de 5 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única. - requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

8. LUGAR DE EJECUCION

Los bienes a adquirir se deben entregar en la ciudad de **Neiva Huila** Bodega de almacén e inventarios de la calle 11 No. 2-55 Juzgados de Responsabilidad Penal de Infancia y Adolescentes de la ciudad de Neiva.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, **en un solo pago** una vez haya recibido a satisfacción el 100% de los elementos objeto de este proceso, en moneda legal colombiana, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura electrónica por cada unidad ejecutora (8 y 9) validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
3. Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
4. Documento soporte del ingreso de los elementos al inventario de la Entidad.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

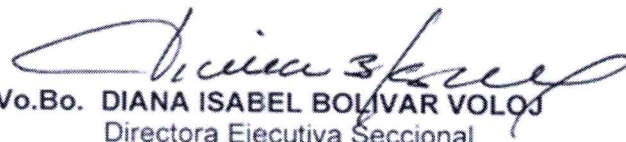
Nota 3: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2022.

Cordialmente,


HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Área Administrativa


Vo.Bo. **DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOS**
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: **LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO**
Profesional Universitario – Almacén DESAJ Neiva 